



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO VIII

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TESIS DE GRADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

1. Para optar al título de Licenciado en Ciencias Biológicas deberá aprobarse una Tesis de Grado, realizada bajo la dirección de un docente o investigador de la UNS o de otras Universidades o Institutos de Investigación. Si el director propuesto pertenece a otra Universidad o Instituto no vinculado a la UNS, deberá proponerse un Codirector de la UNS, que cumpla con los mismos requisitos exigidos para ser director.-
2. La Tesis de Grado se ajustará a las siguientes características:
 - a. Debe constituir un ejercicio integrado de conocimientos teóricos y técnicas que conduzcan a la redacción de un trabajo que constituya una aproximación personal a la investigación científica en el campo de la Biología. No podrá ser, por lo tanto, una mera revisión bibliográfica.-
 - b. Si bien no se requiere que el tema sea original, debe contener trabajo experimental (en el sentido más amplio del término: de laboratorio, de campo, computacional, etcétera) y constituir una prueba material de la capacidad del estudiante para resolver un problema científico.-
 - c. El tema del trabajo deberá estar estrictamente acotado en su extensión y en el tiempo, de modo que garantice su realización en el término de un año, con un total de 320 horas. Será responsabilidad conjunta del Director del Trabajo y del Docente Consejero que el plan de trabajo se cumpla en el plazo establecido, en beneficio del estudiante.-
 - d. En la medida de lo posible, el estudiante se integrará a las líneas de investigación que se desarrollan en el laboratorio que lo recibe, pero deberá respetarse su necesidad de completar en los plazos previstos su trabajo, es decir, no podrá ser considerado como un técnico temporario y su entrenamiento no debe ser sólo operacional.-
 - e. Si bien el Director podrá suministrarle muestras, datos u otros elementos para su trabajo, el estudiante deberá lograr una experiencia propia en todas las fases de elaboración del trabajo.-
3. Pueden ejercer la función de Director de Tesis de Grado los graduados universitarios que cumplan funciones docentes (profesores o auxiliares) o de investigación (miembros de la carrera de investigador) en esta u otra universidad nacional o extranjera, cuyos antecedentes, a juicio de la Comisión de Tesis de Grado, sean suficientes y sean pertinentes para la formación de un Biólogo. El rol de Director de Tesis de Grado y el de Docente Consejero podrán ser desempeñados por la misma persona.-
4. La Comisión de Tesis de Grado estará constituida por los Coordinadores Titulares de las Áreas específicas del DBByF que formalmente integran la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas. Si el Coordinador Titular de alguna de las Áreas no fuera Biólogo, el integrante de la Comisión de Tesis de Grado será el Coordinador Suplente o, en su defecto, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



Profesor que el Consejo Departamental designe, por entre los biólogos que la integran. En caso de ausencia o licencia del titular, este podrá ser reemplazado por el Coordinador de Área suplente o, en su defecto, por el Profesor del Área que el Consejo Departamental designe, por entre los biólogos que la integran.- La Comisión de Tesis de Grado elegirá, entre sus miembros, un Coordinador que la represente (Coordinador general) Titular y uno suplente y dictaminará válidamente con los 2/3 de sus miembros.

5. El estudiante, en acuerdo con su Docente Consejero, podrá oficializar su elección de Director de Tesis de Grado e inscribir su plan una vez que haya aprobado al menos 22 (veintidós) asignaturas. La inscripción se efectuará durante el período de inscripción en las asignaturas.-
6. Al momento de inscribir su Plan de Tesis de Grado, el estudiante completará la planilla que se adjunta al presente reglamento y la presentará al Departamento, acompañada del Plan de Trabajo (**máximo 4 páginas**). Dicho Plan de Trabajo, elaborado en conjunto por el Director y el estudiante, será firmado por ambos y en el mismo deben constar los objetivos, breve mención de antecedentes y metodología, bibliografía y el lugar donde se realizarán las tareas. A efectos de evaluar la factibilidad del proyecto presentado, deberá incluir un cronograma de actividades, una estimación de los bienes de consumo, servicios y otros que insumirá la realización de la Tesis de Grado y una explicación de cómo se prevé afrontar los gastos. Para diseñar el cronograma debe tenerse en cuenta que para el desarrollo de la Tesis de Grado, el Plan de Estudios prevé 320 horas en total (un año, a razón de 10 horas semanales), incluyendo experimentación y redacción del trabajo. Si el Director propuesto no fuere Profesor de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, deberá adjuntarse su **currículum vitae** resumido (en no más de tres páginas). Si el Director propuesto no fuere el responsable del laboratorio o centro donde se desarrollarán las tareas, se deberá adjuntar una conformidad del Director del Instituto, Jefe del Laboratorio o Profesor a cargo de la Cátedra, según corresponda.-
7. El Departamento registrará la presentación del alumno y en un plazo de 5 (cinco) días hábiles dará traslado de la misma al Coordinador general de la Comisión de Tesis de Grado. Dicha Comisión se expedirá sobre la aceptación del Director, tema y plan de trabajo, pudiendo para ello citar previamente a los proponentes para aclarar lo que fuere necesario. En particular, la Comisión de Tesis de Grado debe velar porque:
 - a. El trabajo pueda realizarse en el plazo establecido de 320 horas (un año) a partir de su aceptación.-
 - b. El plan incluya las características mencionadas en el punto 2.

En caso de objeciones, las mismas serán fundadas y constarán en un dictamen. La resolución de la Comisión de Tesis de Grado se elevará a la Secretaría Académica del Departamento en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la inscripción. El Departamento notificará al alumno la resolución de la Comisión de Tesis de Grado en un plazo de 5 (cinco) días hábiles. En caso de objeciones, el alumno con el aval del Director o Codirector (si corresponde), responderá a las mismas en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación. El Departamento dará traslado a la Comisión de Tesis de Grado y esta resolverá, en los términos y plazos establecidos para la iniciación de este trámite. La



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



resolución de la Comisión de Tesis de Grado podrá ser apelada ante el Consejo Departamental, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.-

8. Para que el estudiante pueda ser dirigido efectivamente en sus tareas, sin saturar la capacidad de admisión de los laboratorios, se establece que un docente - investigador puede dirigir hasta un máximo de 3 (tres) Tesis de Grado simultáneas. En el Departamento se llevará un registro de Directores, temas, fechas de aprobación y resultado de los trabajos realizados, registro que podrá ser consultado por los interesados, y en especial por la Comisión de Tesis de Grado, que debe evaluar las propuestas.-
9. El Director de Tesis de Grado debe interesarse por la periódica renovación y éxito de los estudiantes bajo su dirección. En caso de que el trabajo no se cumpliera (entendiendo por tal la presentación del texto escrito en el Departamento) en el plazo de un año, desde su aceptación, se podrá gestionar una prórroga de hasta seis (6) meses, transcurridos los cuales, si no se hubiere presentado la versión definitiva, se dará por cancelado el tema, debiendo el estudiante cambiar de tema y de Director, circunstancia que constará en el registro que lleva el Departamento.-
10. Si el estudiante abandonara las tareas o no cumpliera con las indicaciones recibidas, el Director lo informará a la Dirección del Departamento y a la Comisión de Tesis de Grado, pudiendo renunciar a su compromiso, reteniendo el tema y el plan de Tesis de Grado. Igualmente, si el estudiante considerara que no recibe la atención adecuada, de modo que se ponga en riesgo el desarrollo del trabajo, podrá recurrir al Docente Consejero para que interceda ante su director de tesis de Grado o, llegado el caso, podrá solicitar el cambio de director, con o sin retención del tema que viene desarrollando.-Si el Director de Tesis de Grado y el Docente Consejero son la misma persona, podrá recurrir ante la Comisión de Tesis de Grado. Llegado el caso, podrá solicitar ante la Secretaría Académica del Departamento el cambio de Director, con o sin retención del tema que viene desarrollando. La Secretaría Académica dará traslado de la solicitud a la Comisión de Tesis de Grado en un plazo de cinco (5) días hábiles, y esta resolverá, pudiendo citar previamente a las partes para aclarar lo que considere necesario. La resolución de la Comisión de Tesis de Grado se elevará a la Secretaría Académica en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. El Departamento notificará al alumno de dicha resolución en un plazo de cinco (5) días hábiles. La resolución de la Comisión de Tesis de Grado podrá ser apelada ante el Consejo Departamental en un plazo de cinco (5) días hábiles.-
11. La Tesis de Grado se presentará en tres (3) ejemplares, firmados por el estudiante y por su Director. Tendrá una extensión máxima de cincuenta (50) páginas (incluidas figuras, tablas y bibliografía), impresas en hojas tamaño A4, con formato de letra Times New Roman 11, a 1,5 espacio, con márgenes superior, inferior y derecho de 2 cm. y margen izquierdo de 3 cm. Su encuadernación será de cartulina, anillada, con portada transparente. Opcionalmente podrá presentarse un ejemplar impreso y los restantes dos en soporte digital con igual formato, acompañando cada ejemplar con una nota firmada por el Director y el estudiante. El



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



texto irá precedido por un resumen, donde se presentará brevemente el tema y se indicarán los principales resultados y su integración con los conocimientos anteriores. La estructura del texto respetará el orden habitual de los trabajos científicos:

- a. Introducción (planteo del problema, antecedentes, interés científico del tema, hipótesis).-
 - b. Material y Métodos (salvo que la metodología sea totalmente original, se preferirá la cita de bibliografía donde ésta esté descrita aclarando, si corresponde, qué modificaciones se introdujeron. No se incluirán fotografías o esquemas de instrumental de uso general en el laboratorio).-
 - c. Resultados (en la medida de lo posible, es conveniente su presentación en forma gráfica y tablas, cuya información no debe duplicarse en el texto. Según el tipo de trabajo, el texto puede estar acompañado por videos, cintas de audio, diskettes con bases de datos y, en general, cualquier otro elemento de documentación no convencional que se crea necesario incorporar).-
 - d. Discusión (análisis crítico de los resultados obtenidos, en relación con los antecedentes del tema e hipótesis planteadas en la Introducción).-
 - e. Bibliografía (se incluirán únicamente las referencias de los trabajos citados en el texto, evitando en lo posible las abreviaturas).-
12. El Director y el Docente Consejero elevarán en forma conjunta una lista de cuatro (4) profesores de la UNS, entre los cuales, la Dirección del Departamento designará el Jurado compuesto por dos (2) miembros Titulares y dos (2) Suplentes. El Director de Tesis de Grado actuará como Consejero del Jurado. Los miembros del Jurado se expedirán en el término de siete (7) días hábiles, declarando el trabajo ACEPTABLE, ACEPTABLE CON MODIFICACIONES o NO ACEPTABLE, elevando su dictamen ante la Dirección del Departamento. El Jurado podrá considerar aceptable un trabajo aún cuando no esté totalmente concluido, siempre que de su lectura surja que:
- a. se han cumplido los pasos del método científico;
 - b. se ha trabajado con continuidad en el tema;
 - c. el trabajo reúne las características indicadas en el punto 2. a, b, c.-
13. Si el dictamen fuera ACEPTABLE, se fijará en un plazo de siete (7) días hábiles la fecha para la defensa pública, a la que se invitará a docentes, graduados y alumnos. Las preguntas estarán a cargo del Jurado, que calificará el trabajo en escala de 1 a 10, siendo la nota mínima de aprobación seis (6). Si la calificación obtenida en la exposición oral fuera inferior a seis (6), se concederá una segunda fecha para la defensa pública, en un lapso de quince (15) días corridos. En caso de recibir nuevamente una calificación inferior a seis (6), se dará por cancelado el tema. En todos los casos, el Jurado elaborará un dictamen vinculante fundado, haciendo referencia al trabajo escrito y a su exposición oral, elevando el Acta respectiva al Departamento, con copia para el alumno.-
14. Si el dictamen fuera ACEPTABLE CON MODIFICACIONES, el alumno dispondrá de un único plazo de treinta (30) días corridos para la adecuación o modificación del trabajo, según las observaciones realizadas por el Jurado, fijándose fecha para la defensa pública en



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA



un plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la finalización del referido plazo. Para la defensa pública, se contemplarán los términos y plazos establecidos en el punto 14.-

15. Si el dictamen fuera NO ACEPTABLE, se concederán hasta seis (6) meses de prórroga, salvo que ya se haya hecho uso de ese lapso por aplicación del punto 9. Si se cumplieren dieciocho meses del plazo total desde la aceptación del tema, o si el trabajo recibiere un segundo dictamen no aceptable, se dará por cancelado el tema.-
16. De los ejemplares presentados, uno se destinará a la Biblioteca Central, otro se archivará en el Departamento y el tercero se devolverá al estudiante, junto con el acta de aprobación y dictamen fundado. Si el alumno optó por la presentación en formato digital, el ejemplar impreso se destinará a la Biblioteca Central y de los dos ejemplares en formato digital, uno se archivará en el Departamento y el otro se devolverá al estudiante, junto con el Acta de aprobación y dictamen fundado. Las colecciones, preparados, dispositivos, equipos, etc. que se hubieren realizado durante la elaboración del trabajo, quedarán en posesión del laboratorio del Director del trabajo.-
17. A efectos de su registro, la Dirección General de Alumnos y Estudios asigna a "Tesis de Grado" un Código de materia. Su exposición pública podrá realizarse en régimen de "todo tiempo", y no constituirá necesariamente el último examen de la Carrera.-
18. En la medida de sus posibilidades presupuestarias, el Departamento apoyará económicamente la realización de las Tesis de Grado.-
19. Al finalizar el año lectivo se realizará una reunión conjunta de la Comisión Curricular de Biología con la Comisión de Tesis de Grado, en la cual se considerará todo lo actuado durante el año en relación con las mismas, pudiendo efectuarse las sugerencias que se considere conveniente.-
20. Todo aspecto no contemplado en este Reglamento será considerado por la Comisión de Tesis de Grado, que dictaminará al respecto. Su resolución podrá ser apelada ante el Consejo Departamental en un plazo de cinco (5) días hábiles.-

10
/